



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowater
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0545 
02 SEP 2022

"Por el cual se declara una vacancia temporal de un empleo de Carrera Administrativa"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el funcionario **HERNANDO ENRIQUE GUERRA MELGAREJO** identificado con la cédula de ciudadanía 18009589, quien es servidor público de la Gobernación Departamental ocupando actualmente el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación 407-18, bajo la **SECRETARIA DE EDUCACION - SGP**, ha solicitado declarar la vacancia temporal del cargo que viene desempeñando toda vez que ha su perado concurso de méritos y se posesionará en periodo de prueba en otra entidad a partir del día 1º de septiembre.

Que de conformidad con el inciso tercero del numeral 5 del ARTÍCULO 31 de la ley 909 de 2004, el empleado con derechos de carrera que se encuentra en periodo de prueba por haber superado un proceso de selección, conserva los derechos del empleo del cual es titular mientras supera el mismo, en caso no superarlo regresará al citado empleo.

Que en concordancia con el artículo 37 del Decreto 1227 de 2005, mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema que es nombrado el funcionario

En virtud de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declarar, a partir del día 1º de septiembre, la vacancia temporal del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación 407-18, bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP por el término de duración del periodo de prueba del funcionario **HERNANDO ENRIQUE GUERRA MELGAREJO** identificado con la cédula de ciudadanía 18009589, en el cargo que fue nombrado.

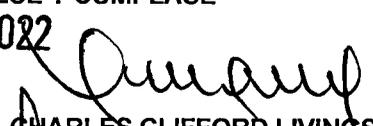
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese de esta decisión al funcionario expresándole sentimientos de agradecimiento e informándole que al finalizar el periodo de prueba, si la calificación es satisfactoria deberá presentar renuncia al cargo del cual es titular, en el evento de ser insatisfactoria deberá reasumir inmediatamente su empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con clasificación 407-18, bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP de lo contrario se declarará la vacancia definitiva por abandono del cargo.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **02 SEP 2022**

EL GOBERNADOR (E),


CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN,


LUCILA MARIA MORELOS PAEZ

Proyecta GTH
Revisa Oficina Jurídica